



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha de la sesión:
PLN/2025/2	El Pleno	30/01/2025

**DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 690/2025. Toma de posesión - Concejal D<sup>a</sup> María del Carmen Juez Jiménez (Unidos x Gran Canaria)**

Por la Secretaria General se pone en conocimiento de los miembros asistentes al Pleno Municipal, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, Credencial expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, por el que se designa como Concejal del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida a Dña. María del Carmen Juez Jiménez por estar incluida en la lista de candidatos presentada por Unidos por Gran Canaria, en las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Asimismo, por la Secretaria General, se da cuenta que Dña. María del Carmen Juez Jiménez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha presentado la relación de Bienes Patrimoniales así como Declaración de Registro de Intereses sobre causas de posible incompatibilidad y actividades.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108.8 y 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede a tomar posesión de su cargo de Concejal Dña. María del Carmen Juez Jiménez prestando promesa/juramento:

"Yo, María del Carmen Juez Jiménez, juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución Española como norma fundamental del Estado."

Acto seguido, se le hace entrega de la medalla e insignia municipal, así como de su credencial. El Presidente le da la bienvenida en nombre de la Corporación, invitándole tome asiento junto a los miembros de su grupo municipal.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

